

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio CIRUGIA B del Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Compra de mobiliario hospitalario
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Mesas de Mayo de Acero Inoxidable para el servicio de cirugía B, Hospital Regional Cusco

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad y funcionalidad del servicio de hospitalización de cirugía B, asegurando el mobiliario durante la estadía del paciente.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de Mesas de Mayo de acero inoxidable, destinadas al servicio de hospitalización de cirugía B del Hospital Regional Cusco, para optimizar la atención médica.

A		CHARACTERISTICAS TECNICAS
A.1	Mesa telescópica para comer en cama.	
B		PARTES ACCESORIOS E INSUMOS
B.1	No aplica.	
C		CHARACTERISTICAS ESPECIFICAS
C.1		DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES
C.1.1	<b>Base fija</b> Fabricada con tubo de acero inoxidable de sección rectangular de 2" x 1" x 1.5 mm de espesor. Con (02) garruchas de grado hospitalario de Ø2", giratorias 360°, sin freno. Con (02) patas, fabricadas de tubo de acero inoxidable de Ø1" x 1.2 mm de espesor. Con (02) regatones de polietileno (PE), para evitar rayaduras en el piso.	
C.1.2	<b>Columna fija</b> Fabricada con tubo de acero inoxidable de sección rectangular de 35 mm x 75 mm x 1.5 mm de espesor, con una base metálica de plancha de acero inoxidable de 3.0 mm de espesor.	
C.1.3	<b>Columna telescópica</b> Fabricada con un tubo de acero inoxidable de sección rectangular de 40mm x 80 mm x 1.5 mm de espesor.	
C.1.4	<b>Tablero de 20 mm de espesor</b> Fabricado con plancha de acero inoxidable calidad 304, de acabado satinado 1.0 mm de espesor.	
C.2	<b>MOVIMIENTOS (+/-5%)</b>	
C.2.1	Mediante un gatillo de accionamiento, cuya carrera es 400 mm.	
C.3		<b>DIMENSIONES APROXIMADAS (+/-5%, sin afectar su funcionalidad)</b>
C.3.1	Largo de base	800 mm
C.3.2	Ancho de base	400 mm
C.3.3	Largo del tablero	750 mm

C.3.4	Ancho del tablero	380 mm
C.3.5	Altura mínima	850 mm
C.3.6	Altura máxima	1250 mm



imagen referencial

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- |                                     |                                   |   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| NTP ISO 3834 / (Partes 1 al 5)      | INACAL / ISO                      | Requisitos de calidad para la soldadura por fusión de materiales metálicos. Define el control del proceso, personal calificado y documentación técnica.   |
| AWS D18.1/D18.2                     | American Welding Society (EE.UU.) | Específicamente para <b>soldadura sanitaria en acero inoxidable</b> . Regula los procedimientos y acabados en equipos o mobiliario que requieren limpieza y desinfección (hospitales, industria alimentaria, farmacéutica). |
| AWS D1.6 / D1.6M:2017               | American Welding Society          | Código estructural para soldadura de acero inoxidable. Regula espesores, uniones y ensayos para estructuras no presurizadas (como muebles o soportes).  |
| ASTM A380 / A967                    | ASTM International                | Procedimientos para <b>limpieza, pasivado y acabado sanitario</b> posterior a la soldadura del acero inoxidable (eliminación de óxidos, rugosidades, etc.).   |
| ISO 13485:2018 / NTP-ISO 13485:2018 | MINSA – INACAL                    | Exige que los fabricantes de dispositivos médicos y mobiliario quirúrgico mantengan trazabilidad y control de procesos como la soldadura, asegurando superficies lisas y esterilizables.                                    |
- **AISI 304 grado quirúrgico** cumple con las normas del **MINSA, DIGEMID**, y las **NTP-ISO 13485 / 9001** sobre mobiliario hospitalario.
  - Norma Técnica Peruana NTP-ISO 13485:2018: Sistemas de gestión de la calidad para dispositivos médicos.
  - - ISO 9001:2015: Gestión de la calidad en procesos de fabricación.
  - - Reglamento de Dispositivos Médicos – D.S. N.º 016-2011-SA.
  - - Ley N.º 29459: Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
  - - Especificaciones técnicas hospitalarias del MINSA – DIGEMID.

## **V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

Compra de mobiliario hospitalario mesa de mayo del hospital. El proveedor realizará la instalación y demostración de uso.

## **VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación o materiales.

## **IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

## **X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 quince días calendario notificada la orden de compra.

## **XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria unidad de mantenimiento y cirugía B, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendarios de por ley establecidos, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. PENALIDADES**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. OTRAS PENALIDADES : NO APLICA**

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado doméstico o común.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Jorge Alejandro Estarante Ramos  
TÉCNICO ELECTROMECÁNICO

*Firma*

*Área usuaria o técnica estratégica*